

Resumen Documentación Legal para residentes PIR

Una parte importante de la residencia implica conocer nuestros derechos y obligaciones como trabajadores en formación. Este documento pretende facilitar el acceso a la documentación legal que determina en gran medida nuestra formación teórica y práctica. Todos estos documentos están ordenados en las carpetas compartidas entre residentes de Dropbox o Drive.

Esperemos que os sirva de utilidad. Iremos perfeccionando el formato y ampliando el contenido.

Regulación de las Especialidades Sanitarias

BOE a 2008 10020

Contenido:

- Matiz importante. El título de PEPC es expedido en última instancia por el Ministerio de Educación y Ciencia (esta y otras interacciones entre ministerios son importantes de cara a comprender otros fenómenos de nuestra profesión)
- Se define el concepto de Unidad docente y se resume procedimiento de acreditación de las mismas
- Concepto de Comisión de Docencia (CD) y sus funciones (velar por nuestra formación e integrarla con la práctica asistencial, básicamente). *Importante saber que no necesariamente deben agrupar a distintas especialidades.*
- Concepto y funciones del Tutor. Importantísima esta parte... pues no siempre ni en todos sitios se cumple. Importante saber que los programas propuestos por el Tutor a la CD no tienen por qué aplicarse por igual a todo residente, dando pie a cierta flexibilidad.
 - o Se le asignan máximo 5 residentes
 - o Regulación de esta dedicación del tutor por parte de la Comunidad Autónoma, encargándose también del incentivo de esta tarea tan importante
- Véase, por ejemplo: “12.4 *Las Administraciones sanitarias, a fin de facilitar la mejora de su competencia en la práctica clínica y en las metodologías docentes, favorecerán que los tutores realicen actividades de formación continuada sobre aspectos tales como los relacionados con el conocimiento y aprendizaje de métodos educativos, técnicas de comunicación, metodología de la investigación, gestión de calidad, motivación, aspectos éticos de la profesión o aspectos relacionados con los contenidos del programa formativo.*”
- Asunción progresiva de responsabilidades y un nivel decreciente de supervisión del residente. Siendo la supervisión en el primer año de presencia física por el profesional

- Evaluación (libro de residente, comités de evaluación, etc.)
 - o Dentro de este apartado de se detallan los criterios para autorizar las rotaciones externas y algunas características de las mismas (aquí se describe el famoso, parafraseando, “no más de 4 meses por año, ni más de 12 meses en los 4 años”)
 - o Evaluaciones finales de la residencia: positiva, positiva destacado (importante para los que vayan buscando los “4” en cada rotación, y negativa

Programa Formativo de la Especialidad en Psicología Clínica

BOE a 2009 10107 (reemplaza al BOE 2490 de 1998)

Aunque se realizaron varias convocatorias desde 1993, la especialidad como tal se creó en 1998. Actualmente nos rige el BOE de 2009.

Contenido:

- Introducción interesante de leer (Historia, campo de acción, etc.) *Tutor debe ser PEPC
- Contenidos del programa:
 - o Formación general transversal. Bloques desarrollados: Bioética, Organización y legislación sanitaria, Gestión clínica y Metodología de la Investigación. *Importantísimo, pues no se cumple en muchas ocasiones.*
 - o Formación teórica general en psicología clínica. Entre el 15% y el 20% del tiempo total. *Esto es un día completo a la semana.* Bloques a desarrollar: Marcos conceptuales, legales e institucionales, Psicología Clínica Legal y Forense, Proceso de la investigación científica, Evaluación y diagnóstico clínicos, Clínica de los trastornos y enfermedades mentales y del comportamiento, Psicoterapia y los procedimientos de la intervención y tratamiento psicológico. *Vale la pena la lectura de cada bloque. ¿Os imagináis? Por cierto, sigue siendo el tutor el responsable de velar que se cumpla esta formación*
 - o Contenidos clínico-asistenciales (rotaciones básicas y específicas).
 - Se detallan las unidades/servicios por los que tenemos que pasar y la duración por cada una de ellas. Además se recomienda un itinerario.
 - Tiempo mínimo de rotación: 2 meses. “*Las rotaciones de libre disposición tendrán en consideración las características propias, los intereses y las preferencias de los residentes, que serán oídos a la hora de planificar su concreción.*”
 - Se describen objetivos específicos para cada programa. NR1 = Observación participante, NR2= Realización directa
 Por ejemplo, para el Programa de “comunitaria”, ambulatoria y de soporte a la AP se concreta que el residente debe realizar 80 primeras consultas directamente (NR2) y 20 observando (NR1)

- Atención Continuada
“Los servicios prestados en concepto de atención continuada, con niveles crecientes de responsabilidad, se realizarán con carácter obligatorio desde el primer año de residencia y serán supervisados por los tutores PIR y/o responsables de las unidades donde se realice la atención continuada que en cada caso corresponda. (...).Estas actividades se podrán organizar bajo diversas modalidades (...).” *Poco más que añadir.*

Órdenes donde se ofertan y convocan las plazas anualmente –suelen publicarse en Septiembre

BOE a 2017 10580 (última convocatoria)

Contenido:

- Se describen el número de plazas ofertadas en el sector público, en el sector privado (actualmente una) y en el turno de personas con discapacidad.
- Se especifican los requisitos de los aspirantes
- En el Anexo V.B se describen los baremos de evaluación de los méritos académicos
- En el anexo VIII Calendario de las pruebas selectivas

Relación laboral especial del residente

BOE a 2006 17498

Contenido:

- Se regula a nivel estatal nuestra especial situación de trabajador en formación: salario, jornada laboral, excedencias, condiciones especiales (por ejemplo, embarazos), régimen disciplinario, etc.
Aquí está el famoso “Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad (...).”

Derechos de los pacientes e implicaciones para el residente

BOE a 2002 22188 Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Contenido:

- Documento trascendental en nuestra práctica diaria. Consentimiento informado, derecho a la intimidad, historia clínica (usos, conservación de la documentación, derechos de acceso por parte del paciente, etc.).
Algunas de estas disposiciones están trasladadas a cada Comunidad Autónoma, que velará por el cumplimiento de éstas.

BOE a 2017 1200 Pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud

Contenido:

- Distingue entre ALUMNOS y RESIDENTES. Siendo muy explícitos y regulando la supervisión, la información al paciente, identificación del que se está formando, acceso a las historias clínicas, el número máximos de alumnos en la visita, etc.
 - o Alumnos (PGS, practicums, etc.). “No pudiendo acceder al paciente ni a la información clínica sobre el mismo, sin la supervisión directa del personal del centro asistencial que sea responsable de su formación”.
 - o Residentes. Por ejemplo, “la supervisión de residentes de primer año será de presencia física”. Esto ya estaba regulado en el RD 183/2008 que hemos comentado más arriba.

Otros documentos importantes

[Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud \(SNS\)](#)

BOE a 2003 10715

[Normas reguladoras del Examen PIR](#)

BOE a 2010 12707 (sustituye al BOE a 1989 20164)